Bogotá, D.C. 31 de julio de 2025

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA
Equipo Supervisión contrato No 639
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Ajuste Propuesto a la Ficha Técnica – Número de Iniciativas a Financiar

Reciban un cordial saludo.

En atención a lo aprobado durante el **Comité de Seguimiento** celebrado el pasado **24 de julio**, y conforme a lo dispuesto en la **Ficha Técnica** y demás documentos contractuales, nos permitimos proponer un ajuste/aclaración que permita garantizar la coherencia entre el **alcance técnico-financiero** del proyecto y las **obligaciones de cobertura territorial** establecidas en el contrato.

En términos generales, la Ficha Técnica, la oferta económica y los documentos de planeación contractual definen un **máximo de 24 iniciativas** como alcance técnico-financiero del contrato. Así lo señala expresamente la Ficha Técnica en su página 2:

> *"Plan de actividades y costeo definitivo de cada una de las iniciativas a apoyar financiera y técnicamente y análisis de viabilidad de conformidad con el monto máximo establecido para este fin. Para cada una de las iniciativas (Máx. 24)."*

Sin embargo, en la página 28 se establece:

> *"El contratista deberá garantizar que, en cada territorio priorizado, se seleccionen y acompañen como mínimo cuatro iniciativas..."*

Considerando que se han priorizado siete territorios, esta instrucción implicaría un total de 28 iniciativas, lo cual no es consistente con el número máximo definido presupuestariamente (24 iniciativas), y podría generar afectaciones en la planificación técnica, operativa y financiera del contrato.

Con el fin de alinear el contenido de la Ficha Técnica con la oferta aprobada y evitar interpretaciones contradictorias, se propone la siguiente redacción sustitutiva o aclaración para la sección referida:

"El contratista deberá garantizar que, en cada territorio priorizado, se seleccionen y acompañen como mínimo tres (3) iniciativas, enmarcadas en alguna de las siguientes líneas

de intervención: (i) violencia en el contexto familiar, (ii) justicia con enfoque étnico, (iii) temas de género y violencias por razones de género, y (iv) enfoque campesino y rural. Esta obligación será verificable y deberá reflejarse en la planeación, ejecución y reporte del proceso, asegurando un enfoque territorial, diferencial e inclusivo en la implementación de los proyectos."

Este ajuste busca preservar el principio de equidad territorial, garantizar el enfoque diferencial e inclusivo del contrato y mantener la viabilidad técnica y presupuestal del componente de iniciativas de innovación. De igual forma, facilita la armonización de la Ficha Técnica con la oferta económica y los documentos contractuales aprobados, sin alterar el número máximo de iniciativas a financiar.

Reiteramos nuestra disposición para avanzar en la implementación efectiva del contrato y para concertar con el equipo supervisor cualquier otro ajuste que resulte necesario para fortalecer la claridad y coherencia técnica de los instrumentos contractuales.

Cordialmente,

JOHANNA M. RODRÍGUEZ C.

REPRESENTANTE LEGAL UT INNOVANDO TERRITORIO 2025
JOHANNA MARCELA RODRIGUEZ CABALLERO
C.C. 1.018.412.053 de Bogotá